Martes 13 de Junio de 1854. BUENOS-AIRES. Año 1.º —N.º 57.

LA CRONICA.

ADMINISTRACION GENERAL.

Calle de las Piedras Num. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

Numeros Sueltos 2 Pesos.

REDACTOR EN GEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres......9	Abril.	New-York....28	Marzo.
Liverpool....9	id.	Boston........29	id.
Paris.........8	id.	Habana.......10	id.
Havre.........7	id.	Valparaiso....30	Marzo.
Hamburgo.....5	id.	Rio Janeiro...13 de	Mayo.
Madrid.......11	id.	Montevideo... 7 de	Junio.
Amberes.....7	id.		

ALMANAQUE.

Hoy 13—San Antonio de Padua.

CORREOS Y DILIGENCIAS

PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Federacion núm. 110½— 7, 17 y 27 id.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332.— Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26.— Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—7 y 21.

Giles, Fortin de Arceo, Salto y el Pergamino
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
El Correo de Santa-Fé—4 y 19.
Mensageries Argentinas—7 y 21.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagorias Argentinas.—1, 14.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.
Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin No. 59.

CORREOS DEL INTERIOR.
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Cámara de Representantes.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1854.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Representantes, en sesion del 5 del presente, tuvo á bien admitir las reiteradas renuncias de los Sres. General D. José Maria Flores y ciudadano D. Felix Pico, electos diputados por la 5.ª y 8.ª seccion de campaña.

Lo que se comunica á V. E. para que ordene se proceda en dichas secciones, á elejir á los ciudadanos que deben reemplazar á los que han renunciado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel M. Escalada.
Adolfo Alsina.
Secretario.

Buenos Aires, Junio 9 de 1854.

Librénse las órdenes correspondientes, para la eleccion el dia 18 del que rige, de dos representantes que corresponde elejirse en la 5.ª y 8.ª secciones de campaña, en virtud de las renuncias de los Sres. General D. José Maria Flores y D. Feliz Pico, redactándose al efecto el decreto acordado; acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Ireneo Portela.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1854.

En virtud de lo espuesto por la Honorable Cámara de Representantes en 7 del presente, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º El domingo 18 del corriente se procederá en la 5.ª y 8.ª secciones de campaña, á la eleccion de dos representantes en subrogacion del General D. José Maria Flores y ciudadano D. Félix Pico, á quienes les ha sido admitida la renuncia que hicieron del cargo de representantes.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO
Ireneo Portela.

Mision de Francia en el Plata.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1854.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido órden de su Gobierno para dirigir á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, la comunicacion siguiente:—

S. M. el Emperador de los Franceses y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña, van á encontrarse en la necesidad de recurrir á la fuerza de las armas para rechazar las agresiones de que el Imperio Otomano es el objeto por parte de S. M. el Emperador de Rusia. Queriendo en cuanto sea posible, disminuir para el comercio las consecuencias funestas del estado de guerra, Sus Magestades han resuelto no autorizar el corso por ahora, con la espedicion de patentes y hacer conocer al mismo tiempo esta resolucion, los principios que creen aplicar á la navegacion y al comercio de los neutrales en el curso de esta guerra. Es con este objeto que S. M. el Emperador de los Franceses ha hecho publicar la declaracion adjunta, idéntica á la que S. M. la Reina del Reino Unido de la Bretaña é Irlanda, ha hecho publicar por su parte.

Restringiendo sus derechos de beligerante en límites tan estrechos, los gobiernos aliados se creen con fundamento para contar con los esfuerzos sinceros de los gobiernos que permanecerán neutrales en esta guerra, para hacer observar por sus nacionales las obligaciones de la mas absoluta neutralidad. En su consecuencia, el Gobierno de S. M. el Emperador de los Frances confia que el gobierno de Buenos Aires acojerá con satisfaccion el anuncio de las resoluciones tomadas en comun por los gobiernos aliados, y se servirá por una justa reciprocidad, dar sus órdenes para que ningun corsario bajo pabellon Ruso, pueda ser armado ni abastecido ni admitido con sus presas en los puertos del Estado de Buenos Aires, y para que los ciudadanos Bonaerenses se abstengan rigorosamente de tomar parte en los armamentos de este género, ó en toda otra medida contraria á los deberes de una estricta neutralidad.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. Portela, las seguridades de su alta consideracion.

Caballero—A. Le Moyne.

A S. E. el Sr. D. Ireneo Portela, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires.

DECLARACION.
DE
S. M. el Emperador de los franceses.
Relativa á los neutrales á las patentes de corsos etc., etc., etc.

S. M. el Emperador de los franceses, habiendo sido forzado á tomar las armas para sostener un aliado, desea hacer la guerra tan poco onerosa como sea posible á las potencias con quienes permanece en paz.

A fin de preservar al comercio de los neutrales de toda traba inútil, S. M. consiente, por ahora, en renunciar una parte de los derechos que le pertenecen como potencia beligerante, en virtud del derecho de gentes.

Es imposible á S. M. renunciar el ejercicio de su derecho de embargar los artículos de contrabando de guerra, y de impedir á los neutrales que transporten las correspondencias oficiales del enemigo. Debe tambien conservar intacto su derecho como potencia beligerante, de impedir á los neutrales que violen todo bloqueo efectivo que se pusiese, con el auxilio de una fuerza bastante, á los fuertes, radas ó costas del enemigo.

Pero los buques de su magestad no embargarán la propiedad del enemigo cargada á bordo de una embarcacion neutral, á menos que esta propiedad no sea contrabando de guerra.

S. M. no juzga reclamar el derecho de confiscar la propiedad de los neutrales, sino cuando esta sea contrabando de guerra encontrado á bordo de las embarcaciones del enemigo.

S. M. declara, ademas, que movido por el deseo de disminuir cuanto sea posible los males de la guerra, y de limitar las operaciones de ella á las fuerzas regularmente organizadas del Estado, no tiene por ahora la intencion de espedir patentes para autorizar los armamentos en corso.

En el palacio de las Tullerias á 29 de Marzo de 1854.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 8 de 1854.

A. S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, Caballero A. de Le-Moine.

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al conocimiento de su gobierno la nota de V. E. fecha 29 de Marzo último, en que, de órden del de S. M. el Emperador, V. E. se sirve acompañar copia de la declaracion colectiva expedida por él, de acuerdo con el de S. M. Británica, sobre los principios que regirán su conducta de beiljerantes en la guerra que la Francia y la Inglaterra coligadas, se ven en la necesidad de emprender contra la Rusia, para rechazar las agresiones de esta hácia el Imperio Otomano; y en que V. E. ademas recomienda al gobierno de Buenos Ayres, como á todos los demas gobiernos amigos, la observancia de una estricta neutralidad en esa dolorosa contienda, tanto en lo que á él como á los ciudadanos de este pais respecta.

El gobierno de Buenos Ayres, si bien deplora la necesidad que pone á los gobiernos coligados en el conflicto de recurrir al medio de las armas para terminar las diferencias suscitadas con el Imperio Ruso, no puede menos que aplaudir los principios liberales que guiarán á los gobiernos de Francia y de Inglaterra en una contienda armada que ha de afectar mas ó menos los intereses de todo el mundo.

El gobierno del Estado, que en esa lucha, observará la neutralidad que le incumbe; y que ademas ha dado las órdenes debidas á las autoridades á quienes corresponde, para que hagan efectiva esta resolucion del gobierno, manda publicar la presente correspondencia para que ella sea obligatoria á todos los habitantes del pais.

El infrascripto tiene la satisfacion de renovar al Sr. Ministro las seguridades de su alto aprecio y distinguida consideracion.

Ireneo Portela.

Buenos Aires, 20 de Mayo 1854.

El abajo firmado, Vice-Cónsul de S. M. B. y encargado del consulado general en esta ciudad, ha recibido órdenes de su gobierno para poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, la siguiente comunicacion:

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. M. el Emperador de los Franceses, habiendo sido compelidos á tomar las armas con el objeto de repeler la agresion de S. M. el Emperador de Rusia sobre el territorio del Imperio Otomano; y hallándose deseosos de disminuir en lo posible las desastrosas consecuencias que resultan siempre al comercio de un estado de guerra; S.S. M.M. han resuelto, por lo presente, no autorizar la expedicion de *Patentes de Corso.*

Al hacer conocida esta declaracion, consideran oportuno anunciar á la vez los principios por los cuales se regirán durante el curso de la guerra, relativamente á la navegacion y comercio de los neutrales.

S. M, la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, en su consecuencia ha publicado la declaracion adjunta, cuyo tenor es enteramente idéntica con aquella publicada por S. M. el Emperador de los Franceses.

Al restringir en los límites mas estrechos el ejercicio de sus derechos como belijerantes, los gobiernos aliados esperan confiadamente que el gobierno de los paises que permanezcan neutarales durante esta guerra, se esforzarán sinceramente por obtener el compromiso de todos sus súbditos, de la observancia por parte de estos, de la mas perfecta neutralidad.

El gobierno de S. M. B. espera muy confiadamente que el gobierno de Buenos Aires recibirá con satisfaccion el anuncio de esta resolucion que, colectivamente han tomado los dos gobiernos aliados, y que en el sentido de una justa reciprocidad, ordenará que ningun corsario bajo el pabellon ruso será equipado ó provisto de víveres, como tambien que no les admitirán sus presas en los puertos de Buenos Aires; así mismo que los ciudadanos de la República de Buenos Aires rigorosamente se abstendran de tomar parte en armamentos de esta naturaleza, ò en cualquiera otra medida que se oponga á los deberes de una estricta neutralidad.

El abajo firmado se permite ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de R. E. las seguridades de su mayor respeto y estimacion.

[Firmado]—*Frank Parish.*

DECLARACION:

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, habiendo sido compelida á tomar las armas en socorro de un aliado, desea hacer la guerra lo menos onerosa posible á aquellos poderes con quienes permanece en paz.

Para evitar al comercio de los neutrales todo daño innecesario, S. M. quiere por el presente no hacer uso de los derechos que como beligerante le pertenecen por la ley de las Naciones.

Es del todo imposible para S. M. abandonar el derecho que le pertenece de aprehender contrabandos de guerra, como aquel de evitar á los neutrales el porte de la correspondencia del enemigo: asi como tambien debe conservar el derecho de beligerante por no permitir que los neutrales rompan cualquier bloqueo efectivo que pueda establecerse con fuerza adecuada contra los fuertes, puertos ó costas enemigas.

Pero S. M. declara abandonar el derecho de apresar propiedades ó efectos enemigos que se encuentren abordo de buques neutrales, con escepcion de artículos de guerra.

No es tampoco la intencion de S. M. el confiscar propiedades de la pertenencia de neutrales, á no ser que sean contrabandos de guerra, aun cuando se encuentren abordo de buques enemigos, y finalmente S. M. declara, que deseando en lo posible minorar los desastres de la guerra, y circunscribir sus operaciones á las fuerzas ó poderes organizados que posee el reino, no ser por el momento su intencion, espedir patentes de corso que autorizan operaciones de corsarios.

Westminster, Marzo 28 de 1854.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 6 de 1854.

Al Sr. Vice-Cónsul de Su Magestad Británica, D. Frank Parish.

El gobierno de Buenos Aires se ha impuesto de la nota de S. S. fecha 20 de Mayo último, en que comunica, por órdenes del de S. M. la Reina de Inglaterra que habiendo esta augusta Soberana y S. M. el Emperador de los Franceses sido compelidos á tomar las armas para repeler la agresion de S. M. el Emperador de Rusia, han resuelto no autorizar la espedicion de patentes de corso; y acompaña tambien la declaracion expedida de acuerdo y de un tenor idéntico á la expedida por Su Magestad el Emperador de los Franceses, que determina los principios que regirán en esta contienda la marcha de las altas Partes coligadas.

S. S. espresa ademas la esperanza del gobierno de S. M. de que el de Buenos Aires órdene lo conveniente en el sentido de los deberes de una estricta neutralidad por su parte y la de los ciudadanos del Estado.

En vista de esta comunicacion, el Gobierno me ha encargado responder á S. S. á efecto de que se sirva ponerlo en conocimiento del de S. M. la Reina que si bien deplora la necesidad que pone á ambas naciones en el conflicto de recurrir al medio de las armas, para terminar las diferencias suscitadas en el Imperio Ruso, no puede menos que aplaudir los principios liberales que guiarán á los ilustrados gobiernos de Inglaterra y de Francia en una contienda armada que ha de afectar mas ó menos los intereses de todo el mundo.

El Gobierno del Estado que observará en esa lucha la neutralidad que le incumbe, y que ademas ha dado las órdenes debidas á las autoridades á quienes corresponde para que hagan efectiva esta resolucion del gobierno, manda publicar la presente correspondencia para que ella sea obligatoria á todos los habitantes del pais.

Dejando asi cumplidas las órdenes de mi gobierno me complazco en renovar á S. S. las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Ireneo Portela.

Aviso del Ministerio de Güerra y Marina.

Habiendo acordado el Gobierno la salida de los bergantines de guerra *Rio Bamba* y *Maypú*, para los puertos de Patagones y Bahia Blanca, con el objeto á mas de llenar las exigencias del servicio, y de facilitar pasage gratis á todos los individuos que tengan deseos ó necesidad de trasladarse á dichos puntos, procurando por este medio el fomento y adelanto de los mismos; se invita á todos los que se hallen en este caso, para que procedan á prepararse, pudiendo llevar consigo pequeñas pacotillas de artículos de comercio, siendo únicamente de cuenta de los mismos proveer á sus alimentos durante el viage.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JUNIO 13 DE 1854.

Cámara de Senadores.

Sesion del 10 de Junio.

Proyecto de Muelle de desembarco de pasageros y equipages.

Leida y aprobada la acta de la anterior, prestaron juramento los Señores Senadores Ocampo y Villegas. Leyóse la nueva renuncia del Sr. Ferrera. El Sr. Gamboa dijo que aunque se habia opuesto en la sesion anterior á que se admitiese la renuncia del Sr. Senador, vista su insistencia, estaba ahora porque se le admitiera. Puesto á votacion si se admitia ó no la renuncia, resultó la afirmativa. Se dió cuenta de una nota del Presidente del Senado en que adjuntaba el presupuesto de la Secretaria de este, importante 11,000 y tantos pesos mensuales, que pasó á la Comision de H. Dióse lectura de una nota del Sr. Senador Mármol, pidiendo licencia para ausentarse por ocho dias á Montevideo.

El Sr. Alsina, dijo que por mas sensible que le era oponerse á la solicitud del Señor Senador, no podia dejar de hacerlo por las mismas razones que se habia opuesto á la de otro Sr. Senador. Que cuando estuviera íntegro el senado, podian entonces concederse ambas licencias.

El Sr. Anchorena, dijo que siempre estaria opuesto á que se concediese licencia á un Senador para ausentarse á pais extrangero, por la sencilla razon de que este gozaba de ciertas garantías de que era solidario del cuerpo á que pertenecia, y en pais extrangero no podia responder este de ellas.

El Sr. Mármol, espuso, que aunque le era muy sensible ocupar al Senado con un asunto particular queria sin embargo contestar á las razones que se habian aducido en contra de su peticion: que no existian las mismas causas para negarsela que las que se tuvieron en vista al negar la del Senador Ybañes cual era la falta de Senadores, porque se acababan de incorporar dos. Y desde que el reglamento no se oponia, como no debia oponerse á que uno de los miembros del Senado pudiera ausentarse del pais por asuntos urgentes, porque esto seria hacerlo de peor condicion que á los demas ciudadanos, esperaba que el buen sentido de la Cámara se pronunciase adhiriendo á su solicitud.

Votàndose si se concedia ó no la licencia solicitada, resultó la negativa.

Pasóse á la órden del dia dándose lectura del proyecto de la C. de H. que aconseja que el Presidente y Vice-Presidente del Crédito Público, sean nombrados por la Cámara de Diputados.

El Sr. Anchorena—Miembro informante dijo: la C. de H. al tomar en consideracion las dos notas del Crédito Público, ocurrió á la Constitucion, y no ha encontrado en ella ningun artículo que le pudiera resolver las dificultades ó dudas en que se ha hallado la Junta del Crédito Público al dirigirse por dichas notas. Trató de imponerse tambien de la ley orgánica del Crédito Público. Esta establece que la aprobacion de las elecciones de los ciudadanos que deben componer la Junta de administracion del Crédito Público debe ser aprobada por la Legislatura, y que el Presidente y Vice-Presidente deben salir del seno de la misma. Tiene otras disposiciones concernientes al nombramiento de los empleados del mismo establecimiento, y al presupuesto de gastos del mismo. La comision no teniendo punto de partida para aconsejar la resolucion de este negocio ha ocurrido á una medida de conveniencia tendente á facilitar el procedimiento espeditivo de la Junta. Si los asuntos en que frecuentemente pueda ocurrirse á dicha Junta se hubiesen de llevar á ambas Cámaras, y á la vez á la Asamblea seria entorpecer su marcha. Ademas la comision ha creido que el Presidente y Vice-Presidente de aquel establecimiento no deben salir del seno del Senado porque su número es diminuto, y ha tenido que formar sus comisiones de tres individuos, cuando por el Reglamento debian de componerse de cinco. Es por esta razon que la C. de H. aconseja al Senado que estos asuntos queden á cargo de la Cámara de Diputados, y por esto considera que debe ser aceptada la minuta.

El Sr. Gamboa—Se opone á la admision del proyecto en general, porque lo conceptua contra la lei, agregó que siendo privativo del Cuerpo Lejislativo la aprobacion de las elecciones, y nombramiento de los que deben componer la Junta de Administracion del Crédito Público, no podia decirse que la sola Cámara de Diputados constituia el Cuerpo Legislativo; que este era representado por dos Cámaras, y que por consiguiente correspondia á ambas la resolucion sobre estos puntos. Y que no hacerlo así era violentar el espíritu de la Constitucion.

El Sr. Alsina—Yo estoy plenamente de acuerdo con la idea que envuelve el proyecto de la Comision, aunque no precisamente en lo que dice la nota. Se trata de modificar la ley que dijo—corresponde el nombramiento de los miembros de la Administracion del Crédito Público al poder Legislativo que tenia antes el nombre de Junta de Representantes. Se tocan inconvenientes que son positivos como ha dicho el miembro informante, que traen demora en objetos que no la necesitan, como en los de simple nombramiento, y si se sanciona que estos asuntos los resuelva una sola de las Cámaras, esto no importa una violacion de la Constitucion, porque esta habla de leyes, y los nombramientos no son leyes, sino actos de poca importancia. Con lo que no estoy conforme es con la forma en que se ha espedido la Comision: Creo que no debe ser materia un proyecto de comunicacion, sino de una ley, determinando que actos como los referidos correspondan á una de las Cámaras, pero que los de alta importancia consignados en la ley de 30 de Octubre de 1821, tales como la apertura del libro de los fondos públicos que debe ser firmado por todos los que componen el Cuerpo Legislativo sea considerado en Asamblea General. Dando una ley general que abrase todos estos puntos concernientes á la pronta espedicion de los asuntos del Crédito Público, se habrá facilitado su marcha y evitado tener que dictar otras leyes en adelante á medida que cada caso se presente. Con este objeto he formulado un proyecto que pido se lea, y que aunque no pretendo se tome ahora en consideracion, creo que no habrá inconveniente en que pase á la misma Comision, porque tambien á ella podrán ocurrirse casos y cosas que puedan haberseme escapado.

Leido el proyecto, y apoyado suficientemente, el Sr. Anchorena dijo que aunque la Comision solo se habia pronunciado acerca de las dos notas que habia pasado la Junta del Crédito Público, no tenia inconveniente por su parte, ni creia que la Comision lo tendria tampoco para retirar el proyecto, en vista del nuevamente presentado. En tal concepto se puso á votacion si se permitia ó no retirar á la Comision su proyecto, y resultó la afirmativa, pasándose el proyecto presentado por el Sr. Alsina á la Comision de Hacienda.

Pasóse á considerar otro proyecto de la misma Comision de Hacienda sobre construccion de un muelle que sigue á continuacion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con fuerza de ley, los artículos siguientes:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales del Estado, pueda invertir hasta un millon doscientos mil pesos moneda corriente, en la construccion de un muelle que sirva:

Primero: Para el embarque de pasajeros y equipajes.

Segundo: Para que se pueda descargar en lanchas ó buques de cabotage los efectos que no pagan derechos,

Art. 2.° No se cobrará ningun derecho por el embarque ó desembarque de pasajeros y equipages, y solo sí, se impondrá un módico impuesto sobre los efectos de que habla el segundo incise de artículo anterior.

Art. 3.° Dicho impuesto será presentado á lo Asamblea General Legislativa, para su aprobacion:

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Sr. Anchorena—La Comision ha examinado el proyecto de los Sres. Mármol y Alsina, y los ha creido conformes en el fondo con el de la Comision, pues la única diferencia entre aquellos y este, consiste en que aquellos proponen un muelle de embarco y desembarco de pasageros y equipaje, y este la hace extensivo á la descarga de los efectos que no paguen derechos. La Comision ha creido que no debia designar de que deba ser el muelle, porque considera que esto es del resorte del P. E. Está conforme en la parte que prescribe que los pasageros y equipages no paguen derechos, pero ha añadido que se pueda permitir la descarga de los efectos que no pagan derechos, y que hoy se hace por la Aduana, porque esto á mas de no impedir el cómodo embarque y desembarque de pasageros y equipages, podrian pagar un módico peaje que serviria para ayudar á la conservacion de este muelle que continuamente ha de exijir reparaciones. El que habla cree que con el tiempo podrá admitirse en él la carga de los frutos del pais, pero por lo pronto puede traer grandes inconvenientes al embarque y desembarque de pasageros. Al mismo tiempo cree que el Gobierno al proceder á construir este muelle debe hacerlo de modo que sirva de arranque al muelle largo ó grande que tarde é temprano debe tener el pais, porque todo estaria reducido á darle mayor anchura, aunque esto importará algun gasto mayor. Por estas razones la Comision cree que el Senado no tendrá embarazo en aceptar el proyecto.

El Sr. Mármol—Estoy muy conforme en todo con el proyecto de la comision desde que estamos conformes con la base. Yo queria que hubiera muelle en mi pais, y ella aconseja su construccion. En lo que estoy algo disconforme es en que puedan descargarse en el muelle los efectos que no pagan derechos, porque en primer lugar se vá á dar á la obra mayor magnitud, se vá á emplear mas tiempo en ello, y mi objeto es que cuanto antes tengamos un muelle en Buenos Aires.

Por otra porte entre los efectos que no pagan derecho, se encuentra la piedra, y si fuese á permitirse el desembarco de piedra muy pronto no tendriamos muelle. Yo he visto varios muelles en los que no se admiten otra cosa que el desembarque de pasajeros y equipajes.

Dije tambien que queria que el muelle fuese de fierro, y para esto tenia mis razones. En primer lugar yo responderia de poner un muelle de fierro en siete meses. Un muelle de madera no lo hemos de poner en un año. Los muelles de fierro no hay sino encargarlos á Inglaterra y en cinco meses estan aquí hechos. Ademas estas cosas se hacen de un modo muy sencillo, llamando un comerciante, y diciéndole—"Quiero un muelle de fierro de tal dimension y tal precio." Hay otra razon mas que atender por la situacion de nuestro rio, y es que los muelles de madera ofrecen menor resistencia á las olas que los de fierro, resistencia que empieza por conmoverlos y concluye por destruirlos. En Montevideo el muelle de madera ha sido recompuesto varias veces, mientras que el Victoria de fierro resiste vigorosamente el empuje de las olas. He visto ademas varios muelles de fierro en el Pacífico, y creo que traidos de Europa no cuestan mas de veinte mil duros por cada cien varas.

He de endido á estos detalles, porque siendo esta la última vez que me siento en este lugar quisiera que se tuvieran presentes.

El Sr. Ministro de Hacienda: dijo que no tenia embarazo ninguno en manifestar al Senado que el gobierno aceptaba de todo punto el proyecto de la comision y que tan pronto como se lo permitiera sus medios financieros procederia á su ejecucion; porque no desconoce que es una necesidad universalmente sentida en nuestro pais. Que en cuanto á los materiales de que deba componerse el muelle el gobierno consultaria, y resolveria lo que fuese mas conveniente al buen servicio del público y á los intereses del Estado. Que levantaria tambien su presupuesto, y lo elevaria al Senado por si el costo de dicho muelle ecsedia á la cantidad votada.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso á votacion el proyecto de la Comision y fué aprobado en general.

Entrando á la discucion en particular.

El Sr. Anchorena: dijo, que creia que el Senado no tendria inconveniente en que si los gastos que ocasionase el muelle fuesen mayores que la cantidad votada, en asignar mayor cantidad. Pero que la Comision se habia circunscripto á ella, porque de los informes que habia obtenido, deducia que importaria como 400,000 pesos cada 100 varas.

El Sr. Ministro de Hacienda, dijo: que el gobierno seria muy mesurado siempre en toda operacion de gasto, y que aunque esto no importaba estar en contradiccion con el proyecto de la comision, ni negar la necesidad de una obra tan importante como el muelle. era de su deber declarar, que por atender preferentemente á ella, el Ejecutivo no abandonaria la posicion firme y fuerte en que se ha colocado para atender ante todo á los gastos generales de la Administracion. Y para que no se formasen ilusiones sobre la existencia efectiva del Tesoro, creia de su deber hacer una lijera reseña de los objetos á que tenia que responder la existencia actual. Que esta era de 11.300,000 pesos, pagados los gasto hasta el fin del mes anterior. Sobre esta suma deben gravitar muy pronto las siguientes cantidades.—Pago de billetes de Tesoreria 2.500,000 pesos. Caja de ahorros 160,000 pesos. Pensiones 3,200,000 pesos. Daños ocasionados en el sitio 1.300,000 pesos. Despues hay un proyecto para pagar las acciones del extinguido Banco Nacional que muy pronto se despachará. Deducido todo esto no quedan en caja sino cuatro millones de pesos para atender á los gastos de la Administracion. Que creia oportuno manifestar esto para que se tuviera conocimiento exacto del estado del Tesoro.

El Sr. Mármol.—Veo en el lenguaje del Sr. Ministro algo que me sorprende, ha dicho que el muelle no se haria sino cuando los medios financieros del gobierno se lo permitieran. Este lenguaje no es parlamentario. El Ejecutivo dará cumplimiento á la ley, y si no tiene fondos los pedirá al Cuerpo Lejislativo. Pero no es este el lugar de decir que el muelle no se hará tan pronto como se resuelva. Si Señor; tan pronto como se resuelva se hará. El Ejecutivo dará exacto cumplimiento á lo que el Senado disponga; la ley es ante todo; y muy felices nosotros si siempre se oye este lenguaje en este recinto.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó: que no deteniéndose á sostener si el lenguaje que habia usado era parlamentario, ó nó pero queera el de un hombre que dice la verdad. Que el tono que asumia el Sr. Senador era algo incisivo, diciendo que el gobierno cumpliria la ley. Cumplirá si puede, sino, no cumplirá. Entre tanto ya ha manifestado el que habla el estado de los fondos ecsistentes, que el gobierno acepta de buena fe el proyecto de la Comision, y que dará principio á la obra del muelle dentro de la esfera de sus posibilidades.

El Sr. Alsina—Pido la palabra no para hablar de un modo directo sobre el proyecto de la comision, con el cual estoy plenamente de acuerdo: sino por vertir algunas ideas sobre el último incidente de la discusion: yo creo que el Ejecutivo de ningun modo demorará la observacion de la ley. Entre tanto el Sr. Ministro debe alentarse en la esperanza de los resultados que el presente; porque es lisongero á la verdad oir que un pais que ha sufrido tanto, se han cubierto todos los gastos ordinarios y muchos estraordinarios, y hoy tiene en caja el Estado una suma bastante para cubrir la gran lista de erogaciones que ha presentado el Sr. Ministro, y aun queda todavia un sobrante. Este resultado es lisonjero, es animador. Pero el Sr. Ministro no debe temer que le falte para hacer el muelle, mucho mas cuando el gasto que el demanda, será sucesivo y no de golpe, que empezarán á hacerse, como tambien que en los varios meses que se emplean en la obra habran entrado algunas sumas al erario. He indicado esto tambien para que el Sr. Ministro se persuada cuando una de las Cámaras ordena un gasto, no lo ordena á ciegas, y que cuando la de Senadores ordena la suma para la construccion del muelle, ha tenido los datos que le suministra el Mensage, y las noticias que para estos casos se toman. Es á virtud de esto que se han presentado los proyectos. Con la presuncion de una carencia ó imposibilidad de parte del gobierno para cumplir una ley, no habria yo presentado un proyecto, ni la comision aceptádolo tampoco. Si el Ministro está dispuesto á cumplir la ley como lo creo, no debe alarmarse con la imposibilidad de llevarla á ejecucion.

El Sr. Ministro de Hacienda—Dijo que estimaba debidamente las espresiones satisfactorias y conciliantes del Sr. Senador. Pero que sin embargo por genio, por carácter y por habitud le parecia bien siempre presentar las dificultades de las cosas por delante, para que se tengan presentes, y se pongan los medios de salvarlas. Y concluyó repitiendo que vista la conocida urgencia y conveniencia del muelle, el gobierno le prestaria su atencion.

Dado el punto por discutido, se puso á votacion por partes el artículo 1.° y fué aprobada la primera parte, quedando suprimida la relativa áefectos que no pagan derecho. En consecuencia, se suprimió el 3.° quedando definitivamente sancionado el proyecto en estos términos.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes del Estádo de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con fuerza de ley, los artículos siguientes:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales del Estado pueda invertir hasta un millon doscientos mil pesos moneda corriente. en la construccion de un muelle que sirva para el embarque y desembarque de pasageros y equipajes.

2.° No se cobrará ningun derecho por el embarque ó desembarque de pasageros y equipages.

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Sesion concluyó á las 4 de la tarde.

Muelle de desembarco. Error del Ministerio.

La Honorable Cámara de Senadores acaba de sancionar por fin el proyecto de ley presentado por los Sres. Senadores Alsina y Mármol, referente á la construccion de un muelle de desembarco en el puerto de Buenos Aires, sin perjuicio de los que por empresa particular ó de otro modo puedan construir e en adelante para el servicio general de la Aduana.

La idea dominante en ese proyecto, como lo ha dicho bien uno de sus autores, es la de que Buenos Aires tenga siquiera un muelle para el desembarque y embarque cómodo y gratuito de pasageros y equipages, ya que la obra de un muelle en mayor escala es todavia una empresa de dificil y larga ejecucion.

Mas de una vez ha hecho notar la prensa el tristísimo espectáculo q' nuestro pais ofrece al extrangero que arriba á él, teniendo que desembarcar en *carretilla* ó á hombro de cargadores, ni mas ni menos que un fardo de mercaderias ó como un náufrago que se arroja á una playa desierta.

Al buen sentido é ilustracion del Senado, no se le podian ocultar estos hechos ni la necesidad de salir cuanto antes de ese sistema vergonzoso, y ha dado su sancion á uno de los dos proyectos presentados—es creible que, luego que el asunto pase á la Cámara de Representantes,será sancionado por ella con igual ó mayor entusiasmo y liberalidad.

Pero no es del proyecto de muelle, que consideramos sancionado, de lo que vamos á ocuparnos; no de la conveniencia ó desventaja de que el que se construya sea de fierro de madera ó de piedra, ni en este ó aquel lugar; lo que en la sesion última del Senado ha llamado nuestra atencion son las palabras del Sr. Ministro de hacienda que, para honor del Cuerpo Legislativo, no pasaron desapercibidas, y que nosotros nos creemos hoy en el deber de hacer notar como diaristas.

El exesivo celo del Sr. Ministro de Hacienda le ha llevado muchas veces hasta invadir ó desconocer las atribuciones del Cuerpo Legislativo, y con sorpresa de la barra y gran pasmo de los mismo Sres. Representantes, se le oyó decir en una de las últimas sesiones que "bien podia la Cámara resolver el pago de los Billetes de Tesoreria y no estatuir nada sobre la *reserva* hecha por sus tenedores, pero que él, en su calidad de Ministro, *no pagaria á ninguno* sin que declarase tal ó cuai cosa que él les exigiria."

Semejantes palabras, nada parlamentarias por cierto, pasaron en silencio; la Comision de Hacienda, con quien el Sr. Ministro habia entrado en el debate, nada dijo; pareció sancionar el derecho monstruoso y anticonstitucional que el Sr. Ministro quiere atribuirse, en nombre de los intereses públicos. Este mal precedente no podia menos que alentar al Sr. Ministro y hacerle creer que estaba en su derecho para esto y otros casos semejantes.

Asi fué que, en la última sesion del Senado, al tratarse de la construccion de un muelle de desembarque y cuando se llegaba á aquello de "se autoriza al Ejecutivo para gastar un millon de pesos etc. etc., el Sr. ministro que parece *encastillado* en la idea vieja de acopiar dinero y pagar deudas atrasadas, sin ver la desnudez de nuestro puerto, la falta de vias de comunicacion y otras necesidades de un carácter verdaderamente premioso, se permitió decir "que no por atender á la obra del muelle que se proyectaba, abandonaria el Gobierno la posicion fuerte en que se habia colocado para atender preferentemente á los gastos generales de la Administracion," que la obra se empezaria cuando se pudiese."

Estas palabras, dichas por el Sr. Ministro en plena Sala y al dia siguiente de haber asentado que "no pagaria aun cuando la sala lo hubiese ordenado," prueban un error grave del Ministerio que, á fuerza de llamarse guardian de los intereses públicos; se cree sin duda superior á las mismas leyes y en aptitud de contrariar su espiritu y su letra.

Afortunadamente para el Sr. Ministro, y para honor del cuerpo lejislativo y de la época de libertad que disfrutamos, no faltó un Senador que le advirtiese la poca conveniencia de sus declaraciones—

"El, lenguage del Sr. Ministro de Hacienda, dijo el Sr. Mármol, nada tiene de parlamentario; y creo llegado el momento de hacerle entender que el Ejecutivo no podrá menos que cumplir la ley, y cuando carezca de medios, ocurrir al cuerpo lejislativo: pero que este no es el lugar ni el momento de decir que el muelle no se hará tan pronto como se resuelva."

Estas palabras, á que parece no estar acostumbrado el Sr. Ministro, le produjeron un visible desagrado—inspirado por él, llamó *incisivo* el tono del orador.

Nosotros precindiremos del tono é iremos á la verdad de sus palabras y á la oportunidad con que ellas fueron proferidas.

Efectivamente; si el Sr. Ministro, en su calidad de miembro del Ejecutivo, no pudo decir que "no pagaria lo que se mandase pagar, sin que precediese una declaratoria que la ley no exije," menos pudo decir que la obra del muelle, mandada ejecutar, no se llevaria á efecto hasta tanto no fuese ello posible, sin perjuicio del plan económico ó sea *posicion fuerte* en que el gobierno se habia colocado.

Por otra parte, el Sr. Ministro al resistir la idea de acometer inmediatamente la obra proyectada, acababa de anunciar que, hechos todos los pagos urjentes para los cuales habia pedido autorizacion á las Cámaras, resultaria todavia un sobrante de "*cuatro millones de pesos*"; y no es un error, por no decir otra cosa, muy deplorable por cierto, el resistir la construcion inmediata de un muelle por no gastar *un millon*, cuando nos sobran *cuatro*!

¿No es cerrar enteramente los oidos á los sanos consejos de la economia politica ó del interés positivo del pais encuadernarse en las estrechas pájinas del libro de caja, ni mas ni menos que un mercader sin crédito ó sin mas aspiraciones que satisfacer sus necesidades diarias y ahorrar para pagar *á puñaditos, y á determinados* acredores sus viejas y exorbitantes deudas?

Mucho sentimos el saber, como sabemos de antemano,que nuestras palabras van á desagradar al Sr. Ministro; pero no podemos ni debemos callar, puesto que como él amamos y servimos desinteresadamente á esa abstraccion moral que se llama *Cosa-pública*, y que en defensa de la verdad ó de lo principios no trepidamos nunca en sacrificar ni nuestras amistades ni nuestros intereses.

Quisieramos pues que, palabras é ideas como las que el Sr. Ministro virtió en las últimas sesiones lejislativas, no volvieran á resonar, por respecto á la ley, por honor del gobierno y por el crédito de nuestro sistema constitucional.

El cuerpo lejislativo *ordena*; el ejecutivo *cumple* y ejecuta: lo contrario seria invertir los términos; seria peor todavia; seria hacer lo que Rosas no hizo, puesto que, aun para sus maldades, trataba siempre de salvar las formas.

¡Un millon para un muelle de embarque y desembarque!! he aqui el grito sacramental de la opinion pública, hábilmente interpretado por la cámara de Senadores.

Que su sancion no sea una quimera y que una vez segundada por la cámara de Representantes, el Ejecutivo inmortalice su nombre llevando á cabo la obra que le va á ser encomendada.

No tenga miedo de gastar: el pais es rico; sumamente rico; y su tierra fecunda, volverá con usura las semillas que se arrojaren en su seno.

Los hechos hablan.

Los que negaron la irregularidad y vicios de las elecciones de Abril.

Los que negaron los escándalos ocurridos en San Miguel.

Los que negaron que para la toma de las mesas electorales se emplearon medios enteramente contrarios á la ley y abusivos de la libertad.

Los que dijeron que la eleccion fué pacífica y popular—oigan.

"La Parroquia de *San Miguel* ☞ no ha querido votar. Esa parroquia, tan animosa, tan entusiasta, tan celosa de sus derechos; la misma que en otras ocasiones ha contribuido con 700 votos, ha dado el último domingo, UN VOTO, el de D. Avelino Sunviela.

"La Parroquia de *San Nicolas*, teatro de idénticos ó parecidos escesos á los que tuvieron lugar en San Miguel, y que en época no remotas dió 450 votos, ☞ NO CONCURRIO A VOTAR, y su urna permaneció cerrada á pesar del empeño q' el Sr. Juez de Paz puso en que se formase la mesa.

"La Parroquia del *Socorro*, cuya mesa fué tomada en las elecciones de Abril, no por votacion como la ley dispone, sinó por *aclamacion* ó tumulto; ☞ *tampoco ha concurrido á votar*.

"La Parroqia de *San Telmo*, en la que las fuerzas cooligadas vencieron á son de caja, ☞ *tampoco ha dado un solo voto*.

La Parroquia de la *Concepcion*, que, en las penultimas elecciones dió votos por centenares, ha dado en las del domingo 25!!..

He aquí unos hechos que hablan! Hechos cuya elocuencia no es posible negar y que suben mas alto que las peroraciones de los tribunos y los inapelables y complacientes fallos del tribunal de imprenta.

Para negarlos; para desconocer la causa que los produjo se necesitaria estar ciego de pasion ó poseer una gran dosis de mala fé ó de inocencia

Digan lo q' quieran los vencedores de Abril interpreten como gusten los hechos que acabamos de enumerar; lo que ellos prueban (bien doloroso es confesarlo) es que una gran parte de los ciudadanos, reconociéndose impotentes para luchar contra los elementos puestos en accion para vencerlos, y creyendo q' se reprodujesen las escenas de 30 de Abril, han preferido abandonar el campo y salvar su voto antes que recurrir al triste y desacreditado recurso de las *protestas*, despues del inesplicable silencio de la Cámara aproposito de la que ante ella elevaron los vecinos de *San Miguel*.

Para toda persona seria é imparcial; para los que amen sinceramente la libertad de sufrajio y quieran ver en su pais cimentados los principios populares, lo ocurrido en las elecciones del domingo debe causarles un verdadero desconsuelo. Del indiferentismo por despecho al egoismo calculado no hay sino poca distancia: y si hoy se cierran cuatro parroquias para el acto de las elecciones, mañana no habra en todo el pais verdaderas urnas electorales—ó la votacion quedará en manos de los que quieran monopolizarla á su antojo: he ahí el camino sobre que marchamos.

HECHOS LOCALES.

Teatro Frances—La compañia francesa ha puesto en escena con todo el suceso posible en vista de los escasos elementos teatrales de que disponemos, la fantástica opera titulada *Haydée* ó el secreto.

Las escenas pasadas sobre la cubierta del navio almirante no podian ser mejor ejecutadas y tanto la compañia como los empresarios han hecho esfuerzos felices para agradar al pùblico.

La música de esta ópera, como otras muchas de la escuela moderna, no se fija facilmente en el oido de los dilettantis, y es la razon porque, aunque sorprende á primera vista no interesa tanto como otras con las que facilmente se familiariza el oido—la música de Haydeé es necesario oirla varias veces para gustar de ella.

Esto no quita que la Sta. Lucás haya estado hechicera en muchas ocaciones y merecido, los aplausos con que el público la coronó.

Ella y la Sta. Stephanie cantaron con admirable maestria y gracia un aire asiatico que debia embriagar los sentidos del melancólico Loredano—Cuando ambas concluyeron de cantar, el público espresó su placer por medio de una esplosion de aplausos capaces de despertar al soñoliento marino. Por fortuna, este dormia profundamente, arrullado por aquellas armonias deliciosas y por el suave aunque menotono gemido de las olas que venian á estrellarse contra la popa de su buque. Debemos confesar que la ilusion era completa-la mágica del canto; la dulzura del sueño de Loredano, el movimiento de las velas del buque, el reflejo de las aguas, todo cuanto podia contribuir á dar interes y belleza á aquel cuadro habia sido reunido sobre la escena p' la compañia francesa, á quien felicitamos.

El Sr. Marioz; como siempre; poseido de su papel y desempeñandolo dignamente hasta en sus mas pequeños detalles.

El Sr. Sardoux estuvo magnifico–y el Sr Halvin hizo de su parte cuanto le era dado para desempeñar su rol.

La concurrencia era inmensa y hasta los palcos de tercer orden estaban ocupados.

Música en la Plaza—El domingo á la una del dia, como lo habia ofrecido el gefe del segundo de G. N., la musica de dicho cuerpo se presentó en la plaza y tocó varias piezas interesantes. Sentimos decir que la concurrencia fué muy escasa—esto sucederá hasta que se forme la costumbre.

General La-Madrid—Publicamos el articulo que nos ha remitido en respuesta á otro del Sr. Quiroga, sintiendo no poder hacer otro tanto con el que nos envio hace dias, referente al mismo asunto: lo haremos tan luego como nos sea posible.

Impropiedad—Hemos notado con sorpresa que en vez de los vigilantes que la Policia colocaba antes en el interior del Teatro, se pone desde el domingo *soldados armados de fusil*. En nombre de la libertad y de las buenas costumbres republicanas protestamos contra semejante reforma—Mandense en hora buena soldados si faltan los vigilantes

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de Policía, pero sin armas, ó cuando mas con bayoneta.

Súplica—Por una inconcebible distraccion del jóven cajista encargado de la composicion del folletin, se ha introducido en el número del Viernes un artículo que no pertenece á él, titulado el *Incognito*. Sírvanse nuestras bellas lectoras escusar este disparate y creer que mas rubor nos causa á nosotros el tener que invocar su indulgencia que el desagrado que les habrá ocacionado tan absurda equivocacion.

Elecciones—Segun el *Nacional* de ayer he aquí el resultado de las elecciones del Domingo—

PARA SENADORES.
Dr. D. Eusebio Agüero.
Gral. " Gervacio Espinosa.

PARA REPRESENTANTES.
Cnel. D. Martin Tejerina.
" Nicolas Calvo.
" Basilio Salas.
" Palemon Huergo.
" Emilio Castro.

Copia Fiel—Apesar de ser *papelucho*, *los puleros* RR. del *papelon de las ofertas* no han tenido embarazo ninguno ☞ en copiarnos con el mayor descaro la sesion del Senado en que el Sr. Mármol interpeló al Ministerio; ya se vé, la habian ofrecido íntegra, y no sabiendo que hacer ocurren á copiar lo ageno! Por esto se puede juzgar si cumplirán lo que ofrecen á la Cámara de Diputados.

Diputado—Ha salido electo por la 2.ª Seccion de campaña el Sr. Dr. Alvarellos.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la *Crónica*.

En dias pasados nos dirijimos al gobierno y al Cabildo Eclesiástico, haciendo notar la situacion dolorosa en que se encuentra esta Santa Iglesia de San Nicolas, y la necesidad de que cuanto antes se nombre un eclesiástico digno de servirla en calidad de cura propietario.

Nos permitimos tambien indicar cual podia ser ese eclesiástico, pero vemos con sentimiento que las cosas siguen como hasta entonces, que nada se ha resuelto y que si así seguimos indefinidamente la iglesia vá á desaparecer, y los feligreses tendrán que subscribirse, como ya lo hacen á otra parroquia, por miedo de ver desplomar sobre sus cabezas torre y edificio.

En el interes pues de la iglesia; obedeciendo á nuestro amor por el pais y por su culto, volvemos á llamar su atencion y la de las autoridades, sobre el espectáculo que ofrece el ruinoso y abandonado templo de San Nicolas, el fundador de los templos de Buenos Aires, y el mas digno por lo tanto de ser reedificado y atendido.

Los vecinos solo esperan que un sacerdote meritorio y capaz sea colocado á su frente para cooperar con él á todas las mejoras que sean necesarias.—Aproveche el gobierno ó la Curia Eclesiástica de esta favorable fiebre de mejoras que se despierta en el pais; nombre por fin al ilustrado y patriota D. ENRIQUE HORDOÑES, sobre cuya conducta y antecedentes puede pedir los informes necesarios.

Muchos Parroquianos.

Señores Editores de la *Crónica*.

Buenos Aires, Junio 11 de 1854.

He leido ya al anochecer, su estimable diario de hoy, en el cual ha tenido un hijo del finado general Quiroga,(no se si político) la peregrina idea de anticipárseme á publicar una carta de las que hacen dias tengo en su poder para este mismo objeto; y como segun se deduce del sentido con que acompaña otra del Sr. general Paz en respuesta á quien sabe que embuste que le escribia su Sra. madre, parece que su intencion es justificar á su difunto héroe, é ilustrar la historia con tan *famoso desmentido* como el que me da la última que ni llegó siquiera á mi conocimiento; he juzgado de mi deber estenderme por última vez á instruir al público de aquellos hechos notorios, ya que se me ha obligado á ello por no prestarse á satisfacerme el escandaloso hurto que hizo á mi Sra. en Tucuman aquel caudillo, como lo hizo tambien á todo el pueblo, sin esceptuar á los de Cuyo, en la demanda que al efecto tengo entablada con pruebas ante el juzgado de 1.ª instancia.

Cuando el público lea esas cartas y el remitido con que se las acompañé, conocerá como soi deudor de aquel desgraciado caudillo, que no tengo porque arrepentirme de lo que hice. Pero lo que no ha podido menos que insitarme á la risa es la desfachatez con que asegura que yo hice conducir á su abuelita octojenaria desde setenta leguas presa á la Rioja, para hacerla confesar á fuerza de atormentarla, donde tenia el dinero para robarselo, lo mismo que asegura con igual falsedad, que le hice sentar en un banquillo á su tio D. Bruno Fernandez con el mismo objeto, y que este debe la vida á mi hermano político D. Ciriaco Diaz-Velez que jamas estuvo conmigo en la Rioja, siendo así que yo vine á conocerle cuando ya Carballo y el coronel Plaza lo tenian preso, como se verá despues, y yo lo mandé en libertad regalándole no recuerdo cuantas onzas del tapado que le habian hecho entregar.

Lo que hay de cierto es que cuando estuve yo en San Juan encargado del gobierno, me parece que á fines del año 30 la Señora de dicho caudillo se hallaba á pocas leguas del pueblo con todo el tren que refiero en las notas á la carta de Facundo; y que al exijirseme por varios SS. vecinos de dicho pueblo que le quitara cuanto tenia, les espuse—"No es propio del gobierno nuevo, menos de mi el despojar á esa pobre Sra. de lo que tiene, pues harta desgracia es la suya en tener por esposo á ese forajido".—Yo estoy cierto de que no seré jamas desmentido.

Cuando yo iba de Córdoba para la Rioja despues del triunfo de Oncativo, me hize conducir á la casa de la Señora madre de Quiroga para saludarla y ofrecerle, como lo hize, pues me compadecia de ella desde que me contaron varios vecinos al pisar los Llanos, el hecho de haberles pegado fuego á la casa de sus padres estando ellos adentro. Fué cierto que dicha Señora fué conducida á la Rioja en calidad de presa, mas no por mi órden pues me hallaba ausente en Chilesito, y habiéndola encontrado á mi regreso, la puse en libertad en el acto, como lo tengo dicho.

Si Carballo fué el descubridor de los tapados, sin yo saberlo, cometió algunas violencias con el hermano político de Quiroga para hacerlo confesar, yo lo ignoro, pues al regresar yo de San Juan encontré en la costa de Ambil á mi delegado el coronel D. Ilarion La Plaza con Carballo, teniendo ya preso á D. Bruno Fernandez, despues de haberle hecho confesar dondé estaba el primer entierro de dinero: aquellos me dijeron que habian querido esperar á que yo llegara para mandarlo sacar yo entonces mandé al capitan French, que era del cuerpo que yo mandaba, con una partida en compañía de Carballo y el señor Fernandez para que desenterrando las dos cargas las condujesen á la Rioja á donde pasé yo al momento.

No recuerdo si á los dos dias de haber yo llegado á la Rioja regresó la partida con las dos cargas, la una de zurrones retobados con cuero negro fresco, y la otra de cajones retobados tambien, el uno con cuero fresco del mismo color. Dichas dos cargas entraron á mi casa á presencia del tesorero del Ministro de gobierno, del coronel Plaza y varios vecinos que mandé llamar de propósito con anticipacion, y en presencia de todos ellos se abrieron, los zurrones contenian 1500 $ cada uno en pecetas y cuatros cortados, el cajon de nuevo retobo contenia pesos fuertes y como 250 onzas de oro selladas que lo rellenaban, y el otro 2000 $ fuertes. Por dos ó tres veces entre el Tesorero el Ministro y demas concurrentes, acomodaron todas las onzas bajo la almohada de mi cama, y otras tantas las devolvi hasta que hize llevar todo el dinero á la Tesoreria diciendo que la patria era primero que yo.

Las otras dos cargas de cajones las descubrió el mismo Carballo mientras andaba yo recorriendo los pueblos de la costa de Araujo, y solo tuve la noticia cuando me la comunicó á Chilecito el coronel Plaza que habia quedado á cargo del gobierno; avisándome que no habia querido ordenar que se trajesen hasta que yo no regresara, pero me acuerdo que me comunicaba ya el caudal que contenian, habiendo entre el novecientos y pico de onzas.

Cuando yo regresé á la Rioja, Plaza mandó que vinieran las cargas las cuales se abrieron á presencia de muchos vecinos, del Tesorero y los ministros, y despues de contado el dinero que me parece llegaba á 28 mil y pico depesos, lo mandé llevar á la tesoreria reusando nuevamente las muchas instancias que se me hicieron para que apartara para mi una buena cantidad.

Si semejante proceder no fué noble y patriótico, y acoso sin ejemplo, el público lo juzgará: mientras tanto sepan los deudos del finado Quiroga que no me rebajaré á entrar en nuevas contentaciones sobre hechos que todos conocen.

Gregorio Araoz de La-Madrid.

Comercio.

METALICO—Dia 12.

ONZAS—Se vendieron..........322, 325 324½ y 325

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 12.

A Goqueteaux Vignal y ca.—5 cajones papel, 1 id linternas, 1 idem lavatorios de fierro, 1 idem sillas de montar, 1 idem camisas.
A Blakeway Mac Coll ca.—2 cajones pañuelos de cambray de seda, 1 idem brines de colores.
A Duguid Barton y ca—3 fardos paño de poncho, 2 cajones zaraza ancha.
A Hughes herms.—1 fardo bayeta de color, 1 idem camisas para marinero, 2 fardos merino de color.
A Brownells Grey y ca.—3 fardos bayeta de mepellon, 5 cajones cortes de cortinos para camas.
A Duncan hijo y ca.—5 cajones chali, 1 idem cortes de vestido de lustrina.
A Leopoldo Lanuz—6 pipas vino tinto.
A Zimmermann Frazier y ca.—1 cajon jnéero para vestido, pañuelos de rebozo, chales de cachimir, 1 id máquines para copiar.
A Diego C. Thompson—1 fardo bayeta de medio pellon, 1 idem paño de color.
A Antonio Rocha—149 cajones jinebra, 55 canastos idem, 144 damajuanas idem, 27 cajones velas de esterina.
A Julio Mesing—6 cajones botellas para agua.
A Parlane Craham—1 fardo paño azul, 1 idem id de colores. 2 idem bramante.
A Miguel de Meirnes—24 cajones ajenjo.
A Bunge Bornefeld y ca.—2 cajones chali, 1 idem pequnes, 1 idem perfumeria, 1 idem prensas de copiar 1 idem jénero para vestido de lana y algodon.
A Binoud Lafourcade —2 cajones tinta de imprenta, 1 idem libros impresos.
A José B. Bosch—1 cajon pañeulos de estradella, 1 idem batistas, 1 idem de id.
A Wilfrid Latham—6 cajones zarazas, 1 fardo tela de poncho, 1 idem pañuelos de algodon.
A Amadeo herms, 215 damajuanas ginebra
A Narciso Martinez è hijos.—55 pipas vino tinto 120 botijuelas aceite, 5 barriles pimenton.
A Bernabé Ocampo.—1 cajon zaraza en cortes, 1 idem chales en idem.
A Manuel Arrotea.—1 cajon manteletas.
A J. H. Grete.—1 cajon papel de carta, 1 idem idem de oficio, 1 idem chapas de caoba, 1 idem efectos de merceria, 1 idem tigeras, 1 idem con un piano, 1 idem brines, 2 idem conservas, 1 idem dulce, 1 idem acido nitrico y acido tartarico.
A Barber y ca.—2 barricas visagras, 1 idem estribos, 2 cajones marquesitas, 2 idem zarazas, 1 idem gènero de algodon, 1 idem pañuelos surtidos.
A Rodriguez hermanos.—2 barricas picos, 7 cuñetes clavos, 1 barrica palmatorias.
A P. E. Hartenfels é hijos.—2 cajones sombreros.
A Llavallol é hijos.—2 cajones encomiendas.
A Freyer hermanos.—1 bolsa arroz.
A Bates Stokes.—1 cajon pana, 2 fardos bramante, 8 idem género para pantalones.
A Rosendi hijos.—16 cajones libros, 1 idem aceite para el pelo.
A Desarnaud.—20 cajones sardinas, 2 idem becerrof.
A L. Albert y Sichel.—1 cajon agua de atenas, 3 idem aceite, 1 idem acierras sin cabo, útiles de fierro, 1 idem molinillos ordinarios para café.
A J. N. Bieber y ca.—2 cajones cinta, 1 idem pañuelos, 1 idem charoles.
A Carranza herms.—2 fardos listado.
A Alfonso Rivolta—1 cajon servicio de mesa de plata labrada, 1 idem cuchillos de mesa, 1 idem para postre y trinchantes, 1 idem libros impresos, relojes de oro de bolsillo y cadenas de idem.
A Patto Jourde—1 cajon batidores de palo ordinarios.
A Yanis herms.—1 cajon pañuelos guarda de color.
A Arthur Blanck y ca.—1 cajon chalecos hechos, 1 idem brasaletes de seda, 1 idem encajes de tul blando, velitos de seda de colores de algodon, 1 idem enaguas, 1 idem sombreros de felpa, 1 idem muestras, 1 idem vestidos para niños, manteletas de seda, gasilla de id, 1 idem cafeteras, 1 idem chaquetas para señora, capas para idem de merino, y paño, 2 idem pañuelos de rebozo mezcla de lana y algodon, 1 idem géneros de algodon.
A P. Dillemann—1 cajon carton, 1 idem papel pintado, 1 idem fierro batido, 1 idem geringas de plomo 2 idem cigarros, 1 idem libros en blanco, 1 idem obleas y cuellos de camisa, 1 barril tinta de escribir, 1 cajon agujas, 3 idem mercancias, 3 barriles bolitas, 1 cajon útiles de carpintero, 1 idem pinceles, 1 idem con una prensa, 1 idem con un cilindro.
A Antonio Franqui —10 pipas vino tinto.
A Carlisle y ca—4 cajones pañuelos de algodon de mano, 1 fardo bayeta de dos frisas, 5 idem paño de poncho, 1 cajon género para sabanas, 6 idem paño de colores, 5 idem coleta blanca, 6 idem negras, 9 idem plomo, 1 fardo paño de color, 2 fardos casimir, 2 idem jergas, 2 idem bramante, 2 idem tripe cortado, 2 idem genero para pantalon, 1 fardo listado, 1 idem lustrina, 2 cajones zaraza de colcha, 2 idem vestidos de seda.
A T. Parravicini—15 cajones sardinas.
A D. Visser y ca. 2 cajones cigarros.

PUERTO.

ENTRADA DE ULTRAMAR—DIA 10.
Barca inglesa "Comodore" de 258 tons; cap. T. Asplet, á E. Lumb y ca.—con 160 lastras sal.

Dia—11.

Pernambuco el 1.º de Mayo, barca oriental "Colonia" de 201 tons; cap. M. N. Barbosa, á José C. Meyrelles, á la órden—1035 barricas azucar. 130 medias idem, 200 pipas caña, 2 medias idem, 25 barriles idem.

DIA—12.

Liverpool el 31 de Marzo, bergantin ingles "William Barber" de 284 tons; cap. W. O. Siveller, á Bates Sstokes y ca.—cargamento general.

Altona el 7 de Marzo, Montevideo el 11 del corriente, bergantin goleta danes "Argentina" de 121 tons; cap. P. Stelres, á Rosenthal Gayen y ca.—á los mismos 7 cajones betun, 11 idem cera, 32 barriles clavos, 3 fardos tè, 22 cajones muebles 82 tablones caoba, 3 fardos lanilla, 2 cajones esperma, 4 idem velas de idem, 10 lastras carbon, 1825 palos de escoba, 7 fardos canastas, 405 cajones azul, 6 idem sombreros de paja, 2 idem adornos de caoba, 1 idem cordones, 1 idem espejos, 4 fardos muestras, 4 cajones idem, 3303 piezas madera, 50 cajones coñac, 44 bultos ferreteria.

Manifiesto dol Bergantln Goleta ingles "Britanica" á A. y J. Rivolta—á los mismos 54 toneladas carbon, 30 barricas cerveza—á la Orden; 200 id. id., 10 cascos tiza, 16 id, pintura, 12 fardos enserados, 50 barricas azucar, 50 barriles pólvora, 1 cajon mercansias—á E. N. Hart y ca.—200 barricas azucar; á Nicholson Gren y ca.—32 fardos rlgonodes, 135 barricas cerveza; á S. Klappenback—5 cajones hilo; á V. Casares é hijos—2 cascos ferreteria, 1 id fierro, 5 cajones metal amarillo; á G. Oar y ca.—2 cajones algodones, 17 bocois, 1 cásco ferreteria; á S. A. Demarchi—16 cáscos soda, 10 cajones id, 3 cáscos drogas, 2 tarros tierra jatronica, 2 cáscos artículos de drogueria, 13 damajuanas ácido; á J. Mac Farlane—3 cajones sederias; á Plowes Adkinson y ca.—5 bultos camas de fierro, 8 cajones perfumerias, 85 bultos fierro para sercos, 1 bolsr tornillos; á Bunge Bornefeld—1 cajon vermellon, 20 bolsas pimenta, 6 fardos, 12 cajones y 2 bolsas drogas. 5 botellas azogue; á Dickson y ca.—12 cajones rederias, 100 barricas azucas; Bayley hermas—1 cajon sofacs, 30 barriles pólvora; N. Nochetty—3 cáscos ferreteria; á D. Steward—30 barricas cerveza, 1 cajon muestras, 1 piano; á J. G. Pussel—7 pipas aceite, 3 fardos sacos; á S. Bishop—4 cajones, 2 cáscos y 2 canastas drogas; á Bletscher y ca.—1 cásco talabarteria.

CABOTAGE.
HAN ABIERTO REGISTRO—DIA 12.
Corrientes, goleta "Amalia" por Gandulfo.
Corrientes, goleta "Adelaida" por Gandulfo.
Gualeguay, goleta "Fenix" por Manuel Maza.
Rosario, goleta "Angelita Libre" por Rosa è hijo.

HAN CERRADO REGISTRO.—DIA 12
Cencepcion del Uruguay, pailebot "Trinidad" por G. Mendez con sal.
Concordia, goleta "Gerónima"
Rosario, goleta "Caballo Marino" por V. Rosa—con cargamento general.

SALIDAS—DIA 11.
Cette, bergantin frances "Federico Eugenio"

Llevan Balija.
Liverpool barca inglesa "Neptune" el martes 13 á las 10;
Nueva York, barca americana "Chanticler" el Miérco les 14 á las dos de la tarde.
Montevideo, goleta nacional "Ninfa del Plata" hoy Martes 13 á las 3 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

ESTANCIEROS Y CHACAREROS.

A un infimo precio, se ofrece surtir á este respetable publico con unas máquinas para sacar agua, de un modo preferente á todo otro conocido en el pais, pues solo un hombre dando buelta una segueña puede abastecer de agua á un crecido rodeo de ganado. Una de estas máquinas es suficiente para el riego de la quinta mas grande, para algiber, su uso es muy importante por lo que agita el agua, y lo extrae de abajo donde es muy pura. Las personas que deseen propagar el uso de una máquina tan útil al pais, se serviran ocurrir al No. 69 calle de la Merpara presenciar una de estas máquinas armada de muestra y operando, por cuya construcion y sencillez, se verá que es de mucha duracion y de ningun modo suceptible á descomponerse. j13

Se precisa un estranjero intelijente en el ramo de labransa, para una chacra en el partido de Quilmes, la persona que se considere con las aptitudes precisas ocurra á la tienda calle de la Independencia plaza del mismo nombre, antes del No. 225. j13—3p.

Importante—Se vende una casa en uno de los mejores locales de la ciudad, á inmediacion de la Merced y que reditua 7½ octavos p. % al mes. Tiene 11 vras de frente y 70 de fondo, 7 piezas empapeladas, 2 altillos, y las demas oficinas necesarias, 3 patios y huerta con parrales con sarso de fierro, naranjos &a., y muchas plantas de flores de mérito. Quien se interese ocurra á la calle Reconquista número 170. j13—3p.

REMATES.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.
En la casa del Sr. D. Tomas Amesting, calle Representantes núm. 15.

Hoy Martes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contada, todo el menage de dicha casa, y consiste de lo siguiente:—Confidentes, sillones y sillas de jacarandá forro de seda y asiento de esterilla, mesas de arrimo de jacarandá, mesas redondas, sillas de caoba, idem de Norte América, un rico piano pierna de calzon, alfombrado de tripe, cortinados dobles de armarios de espejo, idem para libros, cómoda de escritorio, idem lisas, marquesas, una rica mesa de comer para 30 personas, estantes. aparador, lámparas y candelabros lindísimos de platina, mesas de la India y otra infinidad de artículos que estarán á la vista.
Un gran platean de bronce dorado á la moda con sus candelabros y adornos.

POR LOS MISMOS.
En su casa calle de Sta. Rosa núm. 19.
De efectos.

El miércoles 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán, los efectos siguientes:
Paños de varias clases, idem de poncho, satin negro frances, pañuelos de algodon de manos, idem bordados, idem imitacion de hilo, camisas pecheras y puños de hilo, idem de hilo fino, idem de zaraza, medias medias, medias largas, encajes surtidos, pañuelos de rebozo de varias clases, medias de seda para bayle, franela, chiripaes de lana y seda, fresadas inglesas y otros artículos.

Por cuenta de seguros.—
22 bultos efectos averiados, paños, zarazas, lienzos; gènero para chiripá, zarazas en cortes.

POR LOS MISMOS.
En su casa calle Sta. Rosa núm. 19.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y dinero de contado los muebles siguientes:—Un aparador de caoba, 1 docena sillas de idem, 2 mesas consol con espejo, 1 sofá de esterilla, 2 sillas de brazos idem, 1 lavatorio, 1 mesa redonda de caoba, 13 sillas norte americanas, 1 idem de amaca, 1 banco de piano, 2 pianos, 2 quinqués de 3 y 4 luces, 2 camas de fierro, 1 idem de caoba, 2 relojes de sobremesa, 2 chimeneas inglesas, 1 estufa idem, 1 idem francesa, 2 marcos de chimenea de mármol averiados, 2 cocinas económicas, y otros artículos.
En seguida por los barraqueros.
Dos balanzas norte americanas.

FOLLETIN.

MARGARITA DE BRINVILLIERS.

(Conclusion.)—Empieza en el num. 42.

—Sabeis, señores, (decia á muchos escuderos y colejiales, un jóven aturdido, cabalgando sobre uno de los brazos de la cruz de que ya hemos hablado) que me parece mucha audacia en el ilustre parlamento, hacer prender una mujer en un pais estranjero y nada menos que en un Convento!.... Ved lo que importa esta palabra! y á una mujer cuyo crímen no está plenamente probado......Se me objetará talvez el envenenamiento de su padre, la confesion escrita por ella misma.... pero os diré tambien, que en una época en que los envenenamientos son tan comunes en Paris, se puede muy bien condenar á un inocente en vez de castigar á un culpable. ¿Y quien nos dice, agregó con enfasis el maligno escudero, haciendo balancear sus piernas como péndulas de relox, que un enemigo de Mr. Aubry, no lo habrá tal vez envenenado! ¿Quien nos dice que la confesion de la marquesa será del todo auténtica?...

Uno de sus compañeros espectadores iba ya á interrumpirlo, cuando el predicador que se desentendia de las amonestaciones severas de los devotos vecinos, prosiguió sus discursos, haciendo llegar al mismo tiempo uno de sus pies hasta el tricornio de un herrero de la calle de San Denis.

—De antemano preveo lo que vais á oponerme; pero lo que jamás os seria posible destruir, son los buenos antecedentes de la acusada.—Las relijiosas, sus compañeras, nos la llamaban, por su profunda piedad, Sor Margarita, la santa! La santa! lo escuchais? Y á esta mujer, señores, es á la que el noble parlamento ha hecho arrestar por medio de lo astucia, para condenar la hoy al mayor de los suplicios.

Se enjugó la frente con un pañuelo (por que hacia un calor desesperado) y se puso á mirar á la muchedumbre que lo rodeaba con un aire especial de satisfaccion.

—Bravo! bravo! Blondel—gritaron sus compañeros, mereceis elevarte por tus alegatos á igual altura á la en que hoy te hallas trepado sobre esa cruz!

—No chancelemos! interrumpió Bondel afectando un aire de gravedad ridícula; tengo que hablaros aun de la defensa hecha por el abogado de la acusada......

Diciendo estas palabras el balanceo de sus piernas vino á dar con la cabeza en un pobre viejo platero que pasaba con ambas manos guardadas en los bolsillos; su sombrero y peluca rodaron por el suelo, pero nuestro orador, sin hacer caso alguno no menos del desastre que de las imprecaciones del anciano, prosiguió imperturbable.

—Convendreis conmigo, señores, que la acusada ha sido muy mal defendida—Estoy muy lejos de decir que el defensor carezca de talentos; en *alegato* es.....

Desgraciadamente para nuestro orador, sus incansables piernas tropezaron en aquel momento, no ya contra un sombrero ó una peluca, sino contra los lomos de un *archero*. El soldado poco satisfecho del insulto volvio la cara y dió á Blondel un barillazo. Los colejiales y escuderos que estaban en espectacion se armaron contra el archero para vengar á su camarada; los vecinos tomaron parte en favor de la autoridad, y una refriega atroz iba á emprenderse, cuando se presentó una compañia de archeros—los colejiales huyeron, y solo el pobre Blondel, ensartado en la cruz fué preso y conducido á carceletas.

....

Pocos instantes despues los archeros despejaban la multitud y formaban la línea ó cuadro de la plaza. La acusada puesta entre los representantes de la justicia divina y la justicia humana, entre el sacerdote y el verdugo—caminaba en direccion á Notre-Dame Las puertas de este templo estaban abiertas de par en par....el clero ocupaba los asientos del coro.... el altar mayor estaba iluminado por algunos velones enlutados....el santuario cubierto con un triste velo....algunos cánticos de esperanza venian á confundirse con los siniestros tonos y perezosas aspiraciones del órgano....luego todo quedaba tranquilo y silencioso.

La acusada, se arrodillò sobre el atrio de la Iglesia y con voz triste y entrecortada.

"Reconozco (dijo) ser cierto que por un "espíritu de atroz venganza envenené á mi "padre, y á mis dos hermanos por heredar "sus riquezas!....pido perdon de ello á "Dios, al Rey y á la justicia de los hom-"bres!!......

La comitiva se dirijió entonces hacia la plaza de Greve.

Las comadres, enternecidas de aquel cuadro terrible, empezaban ya á dar rienda libre á su espíritu comentador, cuando un personage, todo embozado hasta la cara, se acercó á la camarera de la acusada que formaba parte de un corrillo, y tomándola por el brazo le dijo en voz baja y con acento italiano.

—Madama Brinvilliers no ha hablado nunca en su prision de un sujeto apellidado Sainte-Croix?......

El tono imperioso al mismo tiempo que suplicante con que el desconocido pronunció estas palabras, hicieron impresion en el ánimo de la camarera, que se apresuró á responder:

—"Si señor! muchas veces......

El desconocido la miró con aspecto sombrio y sin decir mas palabras, se encaminó á la callejuela del Carnero.

En el momento mismo en que la camarera asustada, iba á comunicar sus temores á sus vecinas, el carruaje mortuorio desembocó el puente de Notre-Dame, cruzó por entre la muchedumbre q' obstruia la calle Pelletier y se detuvo en la plaxa de Greve, cerca de un gran cadalzo levantado al pié de la casa de Ayuntamiento. La acusada suvió á el con valentia, se arrodilló despues con la cara vuelta é Notre-Dame, y escuchó asi por la 3.ª vez la sentencia de su muerte.

El verdugo se acercó á ella, la despeinó, le cortò el pelo, le arrancó sus vestidos en toda la elevacion del pecho....

De repente los gritos de la multitud se hacen oir en varias direcciones. Los méndigos armados se avanzan como fieras en direccion al tablado, y gritando: ¡Favor á la acusada! Muera Mr. de la Reynie! Los archeros que cubren todo el frente del ayuntamiento son derrotados y puestos en desórden—Un hombre solo, armado de un hacha, ataca valeroso á los que permanecen defendiendo el cadalso....la multitud se disipa y los mendigos hacen prodijios.

Mr. de la Reina que habia previsto esta conmocion y la esperaba á pié firme en la casa del Ayuntamiento, envió al punto por la arquerin de San Juan un refuerzo de guardias que rodean la plaza y hacen fuego sobre los amotinados—Los mendigos huyen entonces y uno de ellos entretanto, lucha valientemente con los archeros que rodean el cadalzo, biere y mata á los mas atrevidos con una irresistible hacha...... va á apoderarse ya de Margarita.... pero una espada vigorosa le atraviesa el costado......

Una relijiosa que por largo tiempo miraba con interés este espetáculo de horror, recibe entre sus brazos á este hombre desgraciado.

—Pablo Exilil, gritó con emocion al reconocer su semblante.

—¡Hermana Maria! replicó este reuniendo todas sus fuerzas; he querido vengar á mi hermano y salvar de la infamia á la hermana de mi bienhechora......yo

No puedo decir mas, y quedó muerto.

—Que se haga la voluntad de Dios! repitió con ferbor la relijiosa.

En aquel mismo instante se dejo oir un ruido sordo y penetrante....la relijiosa alzó los ojos y vió una cabeza ensangrentada que el verdugo arrojaba á las llamas de una hoguera....Lanzó la religiosa un grito y se desmayó—

Al dia siguiente, dice Mme. de Sevigné, la marquesa de Brinvilliers estaba considerada como *santa*, y sus cenizas fueron relijiosamente recojidas por el pueblo....

POLICIA.

Se llamá á los dueños de panaderia y fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo, panes de jabon y chocolate, para que se presenten dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á renovar sus marcas, con arreglo á las disposiciones vigentes ocurriendo al efecto á la oficina del ramo en el Departamento. Los que así no lo verifiquen sufrirán la multa que dispone el art. 5.° del Decreto de 7 de Diciembre de 1838.

Para que no se alegue ignorancia, el Sr. Gefe ha dispuesto se publique este aviso por ocho dias consecutivos en todos los diarios de la ciudad.

Buenos Ayres, Junio de 1854.

Santiago Mendez.
Comisario de Ordenes.

Habiéndose vencido un año de establecido el Cementerio á inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de las circunstancias del asedio de la Capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario, el Sr. Gefe ha dispuesto que dentro del término de dos meses contados desde la fecha sean removidos todos los cadáveres que allí existen, y trasladarlos, prévio el permiso de este Departamento al Cementerio general del Norte; lo que se hace saber á quienes corresponda á fin de que se haga la traslacion ordenada, en la inteligencia de que, vencido este plazo, se procederá por la autoridad á lo exhumacion de los que no se hubiesen removido, por considerarse abandonados de sus deudos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1854.
El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

AVISOS REPETIDOS.

OBRAS

DE

D. JOSE RIVERA INDARTE.

Se vende la coleccion completa que consta de un tomo de *Poesias* con 500 pájinas y el retrato de su autor, y *Rosas y sus opositores* con mas de 400 pájinas y el retrato del mismo.

Los dos tomos en	$ 70
Las poesias solas	" 35
Rosas y sus opositores	" 45

j10—3p.

LA MANO DEL MUERTO.

Tambien se vende esta obra, escrita en continuacion del Conde de Monte Cristo, por Alejandro Dumas. Dos tomos en...................... $ 55.

Libreria Hispano Americana, Santa Clara 105.—Libreria Americana, Federacion 105. j10—3p.

SUERTES EN VERSOS.

Para jugarlas en los dias de *San Juan y San Pedro*, hay de venta en la imprenta "Constitucion" calle de Representantes número 132.

PARA LAS ESCUELAS
DE
PRIMERAS LETRAS.

Hay de venta—Catecismos añadidos á $1, caton cristiano 1 idem, castillas é intruduccion al silabario 2 idem docena—Todo se dará mucho mas barato tomando cantidad.

j10—3g.

En prensa.—Se halla la revolucion del Sud de Octubre del año 1839 con todos los documentos orijinales y las sesiones de la Sala referentes á este malogrado movimiento. La cual se repartirá por entregas por la Imprenta "Constitucion," Representantes 132.

La obra contendrá ademas las escenas de barbarie cometidas con los prisioneros del Quebracho desde el dia en que fueron tomados hasta que de órden del tirano fueron fusilados en el cuartel del Retiro y otros puntos.

Oportunamente se dará un prospecto.

j3—3g

De la Jaboneria calle de Corrientes No. 333, se ha huido un muchacho llamado Gregorio Menzalvo natural de esta Capital, de edad quince á diez y seis años, estatura baja, color trigueño y bisco, llevándose un caballo de estimacion, se gratificará al que de noticia ó lo entregue en la misma jaboneria: y se necesita un muchacho para cortar pávilo.

j9—8p

CORREOS.

En decreto de 6 del corriente, el Superior Gobierno ha dispuesto, que las malas al interior de las Provincias en adelante salgan, las de Mendoza el 2 y 17 de cada mes, y las del Perú el 4 y 14 de igual periodo, cuya designacion de tiempo facilitará el giro á ambos destinos de nuestras correspondencias, por que llegarán oportunamente para ser transportadas en los dias prefijados por las autoridades del Rosario á fin de dar direccion á las suyas. El Correo de Santa-Fé saldrá como siempre en los dias 4 y 19 de cada mes.

Juan Manuel de Luca.

Podaderas—Las hay de muy buena calidad, al infimo precio de 20 y 25 pesos cada una segun su tamaño, en la Libreria de Ortiz calle de Sta Clara No. 51½.

Se vende, por ausentarse el dueño, con accion á la llave de la casa, todos los enseres de un establecimiento de café billar y fonda, en una muy ventajosa situacion, casi frente á la Sala de Representantes núm. 93. j.9—3p.

Buen negocio—Se vende un negocito de poco capital en la calle de Mayo núm. 147 darán razon, el dueño lo quiere enajenar por tener que irse para el campo, hace buenos diarios y está acreditado para tratar en la misma casa á todo hora.

j.9—5p.

Obras de Jurisprudencia.—Hay á venta un ejemplar de cada una de las obras que en seguida se espresan: Los Códigos Españoles concordados y anotados, edicion de Madrid, 1849, 12 tomos Curia Filipica, edicion de 1853, 1 tomo: Diccionario de Jurisprudencia y Legislacion, por Escriche, última edicion corregida y anotada por D. Juan Guiro, 1 tomo: Febrero Novisimo por Tapia, 6 tomos: Febrero Reformado por Goyena y Aguirre, corregido por Agüirre, Montalvan y D. Vicente Caravante, Madrid 1852, 6 tomos: Derecho Canonico por Caralario, 1 tomo: Ocurrase á la calle del Perú núm. 86, puerta al saguan, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. j 6—8p

---

Sociedad Filarmónica de Buenos Aires.

CONSERVATORIO DE MUSICA.

LA primera reunion de los alumnos del Conservatorio tendrá lugar el 15 del corriente á las 12 del dia, en los Salones de la Sociedad.

Los Sres. Socios que quieran suscribirse, se servirán presentar sus nombres ó los de los miembros de sus familias que piensan tomar parte en los estudios al señor Director de Música de la Sociedad, D. José Amat, calle de Cuyo núm. 48, en los dias de la semana entrante por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las 3 adelante.

j. 11—5 p.

MENSAGERIAS ARJENTINAS.

Los Sres. Fernandez, Rusiñol y Hué, tienen el honor de anunciar al respetable público, que desde esta fecha quedan establecidas las carreras que á continuacion se espresan—

Para Chascomus y Dolores el	**5,**	**15**	**y 25**	**de cada mes.**
" Fuerte Azul	**6,**		**22**	**" " "**
" Navarro, Chivilcoy Mulitas y Bragado	**1,**	**14**		**" " "**
" Cañuelas y Lobos	**4,**	**12,**	**20 y 27**	**" "**
" Guardia del Monte	**8,**	**18**	**28**	**" " "**
" Arrecifes, S. Nicolas y Rosario	**7**	**21**		**" " "**

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administracion central, calle de Sta. Rosa No. 125, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras segun se vayan estableciendo.

BARATURA SIN IGUAL.

LIBRERIA MADRILEÑA.

BIBLIOTECA ILUSTRADA

DE

GASPAR Y ROIG.

66—CALLE DE CORRIENTES—66
BUENOS-AIRES.

El objeto principal de esta casa comercial de Libreria [única en su clase en esta América], es propagar los grandes beneficios que está produciendo en Europa su Biblioteca Ilustrada la mas barata y lujosa de cuantas se han publicado de su clase hasta el dia.

Con este fin y para servir puntual y exáctamente al público Americano, hemos acordado plantear un establecimiento central con sucursales en varios puntos bajo el título de LIBRERIA MADRILEÑA.

Nuestras empresas literarias han merecido la aceptacion de todas las corporaciones científicas de España y la proteccion del Gobierno de S. M. por haber reconocido el bien que produce con la buena eleccion de sus obras.

Para llenar cumplidamente este fin de toda alma de elevadas inspiraciones se hace estensivo el establecimiento á todos los ramos de la libreria en general, y cuanto en ella no se encuentre desde luego será pedido inmediatamente á Europa y servido bajo las mejores condiciones y con la misma exactitud que tan acreditada tiene nuestra casa de Madrid.

Los Sres. comerciantes de libros hallarán en ella la actividad, celo y buena correspondencia que debe reinar entre los que se consagran á un mismo fin, los pedidos que gusten hacerle se servirán dirijirlos por nuestro conducto.

Nuevos en este pais llamamos en apoyo de nuestro laudable objeto á todos los hombres ilustrados, nos acojemos á su generosa proteccion, y les rogamos nos dispensen sus desinteresados consejos. Nuestro constante anhelo será hacernos acreedores á su auxilio y estimacion.

Domingo Vigues.

CONDICIONES DE LA SUBSCRICION.

Esta Biblioteca se reparte por entregas que contiene a materia de un tomo en 8.° El tamaño en 4.° elegante.

Se puede ser subscritor á una obra, á una série, á varias, ó á toda la subscricion.

Cada entrega constará de 24, 32 ó 40 páginas con gravados, ó mas, segun se ha visto ya en lo que vá publicado, pues esto depende de las combinaciones tipográficas.

El subscritor debe únicamente ver si salen las obra en las entregas ofrecidas, pues si para cumplirlo es necesario dar dos entregas de 50 páginas tambien se darán, como ha sucedido mas de una vez.

Cada entrega costará en Buenos Aires 3 PESOS MONEDA CORRIENTE.

Los no suscritos pagarán proporcionalmente segun las obras que tomen.

SECCIONES.

Histórica, Recreativa, Religiosa, Científica, Jurisprudencia y Legislacion.

OBRAS CONCLUIDAS.

Vida y viajes de Gristóval Colon, por Washinton Irsing—10 entregas 30$.

Conquista de Mejico, por Solis........	8	"	24 "
Idem del Perú, por Prescott-........	11	"	33 "
Viajes al rededor del mundo, por Mr. Arago........	14	"	42 "
Nuestra Señora de Paris, por Victor Hugo........	4	"	12 "
Los españoles pintados, por sí mismos, por varios........	16	"	48 "
Escenas Matritenses de Mesonero Romano........	10	"	30 "
Quentin Durward, por Walter Scot........	6	"	18 "
Orlando furioso, por Ariosto........	9	"	27 "
El Condestable D. Alvaro de Luna, por Fernandez Gonzalez........	8	"	24 "
Diablo Mundo, de Espronceda........	2	"	6 "
Araucana, por Ercilla........	6	"	18 "
Casa Blanca de Paul de Kock........	4	"	12 "
Matilde ó las cruzadas, por Madama Cottin........	5	"	15 "
Bernardo del Carpio, por Balbuena........	12	"	36 "
Natches, por Chateaubriand........	7	"	21 "
Los Mártires, por idem........	7	"	21 "
Itinerario de Paris á Jerusalen por idem	7	"	21 "
Febrero novisimo, 6 tomos, 12 encuadernado........			á 400 "
Juicios Militares y Eclesiásticos, 1 tomo, 4.° idem.			

OBRAS EN PUBLICACION.

Historia de España, por los mejores autores hasta la entrega 19 del tomo 4.° y último.

La Santa Biblia, por el Padre Scio hasta la entrega 28, tomo 4.°

Año Cristiano, el mas completo hasta 38, tomo 3.°

Historia Natural, por los mas acreditados autores hasta 18, tomo 2.°

Atlas de Historia y Geografia, faltan 7 entregas, 40 publicadas.

Gran Diccionario Enciclopédico de la Academia Española, hasta la entrega 13.

Historia Universal de Cesar Cantu, 4 entregas.

Se han recibido prospectos del Año Cristiano, Historia natural y Atlas de Historia y Geografia que esplanan el pensamiento de publicacion para satisfaccion del público, los que se repartirán grátis en los puntos de comision y venta.

PUNTOS DE VENTA Y SUBSCRICION.

LIBRERIA MADRILEÑA.
Corrientes N.° 66.

Libreria Hispano Americana. Santa Clara núm 105.—Libreria Porteña, Piedad núm. 182½.—Libreria Nueva, Representantes núm. 75.—Libreria del Plata San Martin núm. 24.—Libreria de la Victoria, Perú núm. 20.

A LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL ESTADO DE BUENOS AIRES.

El infrascripto Cónsul de S. M. **Católica** anuncia á los Españoles **que tan luego como se les permitan sus ocupaciones** (pues tiene que ser **estenso**) tendrá el honor de consul**tar su libre** y franca voluntad, acer**ca del establecimiento** de un Hospi**tal Español** en esta Capital. Como **punto de partida** el infrascripto ha **elejido** é instalado una Comision **Constituyente**, y expondrá alguno **de los principales** y poderosos mo**tivos que ha tenido** en vista y debi**do tener** presente para proceder á **la formacion.**

José Zambrano.

SASTRERIA DE LA FORTUNA.

Depósito de ropa hecha, calle de la Piedad No. 33 y Reconquista No. 25.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barato.

Talmas de paño forradas de merino tartan........	$ 300	350	400
Idem de idem forradas de seda y colchado........	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraque y levitas de paño........	350		
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem idem idem idem........	240	280	300
Idem de idem colchados de lana.	250		
Idem de bazeille doble costura........	300		
Idem de paño colchado en seda........	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto........	150	180	200
Paltó, pantalon y chaleco de castor........	300		
Pantalones de casimir de colores........	80	100	120
Idem de idem de idem negro........	90	100	110
Chalecos de seda de colores y negros........	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pechera de hilo........		30	35
Idem blancas de algodon........		20	25
Idem de Monte-cristo........		30	
Idem blancas de niños........		20	
Idem colores de niños........		15	

Chaquetitas de niños, paltocitos de niños, gorras de paño, calzoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos corbatines idem, guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.

Artículos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos talmas, y camas de campaña, se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda á precios muy baratos y casimires de pantalon de muchos gustos.

m. 17—30 p.

GRAN LIBRERIA HISPANO AMERICANA
S. Clara 105.

LA RAZON FILOSOFICA
Y LA
RAZON CATOLICA.

Por el M. R. P. Ventura de Rantica.

Edicion de 1854.

Esta obra recientemente publicada está llamando la atencion de todos los teologos de Europa, habiendo merecido el R. P. Ventura el sobrenombre de "el Bossuet italiano" preguntado el Papa Pio IX, quien era en su concepto el primer sabio de Roma, S. S. despues de un momento de reflexion, respondió: "El P. Ventura. Tenemos sin duda, replicó el Papa, teologos apologistas de la religion, filósofos, publicistas, oradores y literatos muy distinguidos, pero únicamente el P. Ventura reune al mismo tiempo por si solo todo esto."

La obra consta de dos tomos con el retrato del autor. Se vende á 70$, en la libreria de Hortelano, y en la Americana calle de la Federacion núm. 145.

j 2—10p

PAQUETE DEL HAVRE
GIL BLAS.

Los intrascriptos encargados de la descarga de dicho buque suplican á los Reclamadores de su cargamento se sirvan mandar las notas de los bultos que quieran á depósito ó á despacho, á su escritorio calle de Belgrano N.° 17.

Se les recomienda igualmente presenten las copias de facturas cuanto antes para no demorar la descarga del barco.

E. J. Bernal y Ca.

El Profesor de Flebotomia que firma, pone en conocimiento de sus amigos en particular y del público en general que ha establecido su domicilio en la calle de la Federacion no. 225, frente á la botica del Indio, donde estará siempre pronto á asistir á los avisos que se le dirijan para desempeñar su profesion.

Al mismo tiempo hace presente que aplica sanguijuelas hamburguesas de la mejer calidad y á precios muy equitativos, como tambien aplicará ventosas y sangrias gratis á los pobres de solemnidad.

j11—1p *Juan San Luis.*

LA TUTELAR.

Compañia Española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por real órden de 23 de Agosto de 1850.

Sub-Inspeccion de la Provincia de Buenos Aires, calle de Sta. Clara N. 105.

Se han recibido en esta oficina varios ejemplares del boletin administrativo de la Compañia núm. 14, que la Direccion General de Madrid remite gratis á todos los suscritores, cada trimestre y en su virtud rogamos á todos los que se hallen en este caso quieran mandarlos recoger á esta oficina desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Es tan alagüeño el estado que los mencionados boletines presentan que nos induce á copiar integros algunos párrafos.

SITUACION.

"Si hace dos años, cuando constituimos LA TUTELAR, se nos hubiera dicho que las suscriciones nos vendrian de todas partes al respecto de 700 mensuales y por valor de cuatro millones de reales al mes seguramente hubieramos calificado de loco y de visionario al que tal anuncio nos hiciera. Esto, sin embargo, está sucediendo, un trmestre y otro trimestre sosteniéndose esas operaciones la progresion marcada desde el principio del año, progresion que esperamo continuará á favor de los nuevos puntos de accion que diariamente vamos conquistando, tanto en el reino cuanto en l' colonias y estrangero. Las asociaciones de la clase de *la tutelar* tienen un periodo de prueba eficaz trabajoso, que es el primero, durante el cual el público estudia y analiza las combinaciones que se le presentan, examina las garantias que se le ofrecen, y juzga en la práctica la marcha de la administracion. Cuando de esta prueba se sale tambien como ha salido LA TUTELAR el aumento constante de negocios nos lo demuestra bien puede decirse que la institucion está asegurada y asegurado su porvenir.

"Las operaciones del trimestre á que se contrae esta revista abrazan el periodo de 1.° de Noviembre á 31 de Enero último, durante el cual se han registrado."

" 567 suscriciones	en Noviembre por	Rn	2,710,100
" 758 idem	en Diciembre por	"	4,091,690
" 762 idem	en Enero por	"	4,614,240
2087 suscriciones por........		Rn.	11,416,030

"Observarán nuestros lectores que entre estas suscriciones hay varias procedentes de las Repúblicas del Rio de la Plata, donde nuestra asociacion ha sido acogida con especial favor. En dichas repúblicas como en las demas de América, se habla nuestro idioma, se tienen nuestras costumbres, y no se considera estrangero lo que es Español. Al igual que Montevideo y Buenos Aires, muy luego será conocida "La Tutelar" en Chile y el Perú, sirviendo nuestra institucion de nuevo lazo de union de España con los que un dia fueron nuestros compañeros y hermanos."

En virtud de la importancia que de dia en dia va tomando la Compañia qu tengo la honra de representar en este distrito, y del crédito y favor con que ha sido acogida en Buenos Aires, donde cuenta un número bastante crecido de suscritores, entre los que se registran los nombres de personas muy respetables, asi nacionales como Españoles, séame permitido con mas aliento, dirigirme nuevamente á las clases todas de la sociedad y en particular á los padres de familia, suplicandoles lean con detencion los prospectos de "La Tutelar" persuadido que una vez penetrados de su espiritu y tendencias, entraran gustosos á formar parte de tan vasta asociacon.

El Sub-Inspector.
j6—10p *José G. del Busto.*

200,000$
ES EL PREMIO MAYOR

DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES
Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Domingo 16 de Julio (ó antes si se realiza la venta de billetes,) á las 9 de la mañana.

En esta Loteria vá la 10.ª série, compuesta de sesenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados verdes, numerados desde el 2,000 hasta el 61,999.

Tiene 1,254 premios enteros, ó bien 5,016 cuartos de prémio: igual á 5,016 suertes.

Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada uno parte de los sellos de la administracion, estampados en el dorso.

La venta dió principio el dia 27 de Mayo á las doce.

El número y valor de los prémios será el siguiente:—

1	Prémio de	200000 ps.
1	id. de	100000 "
1	id. de	50000 "
1	id. de	40000 "
1	id. de	30000 "
1	id. de	20000 "
1	id. de	10000 "
1	id. de	8000 "
1	id. de	4000 "
5	id. de	2000 "
20	id. de	1000 "
100	id. de	800 "
520	id. de	400 "
600	id. de	200 "

Prémios 1254 ó 5016 cuartos de prémio $900,000

Los cuartos de billetes ganan la cuarta parte del prémio que haya obtenido el número del cuarto. Por ejemplo: si el número 22,222 saca doscientos mil pesos á cada uno de los cuartos se le pagan 50,000$, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo núme o, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Como el número de prémios que contiene esta extraccion es mucho mayor que las anteriores, será imposible concluirla en un solo dia, y acaso durará dos ó tres dias, y se previene al público para su conocimiento y garantia que en el momento que se suspenda la extraccion por ser la hora avanzada se tomará una nota que firmará el Escribano, el Comisario y el Administrador, del número y valor de los prémios que hayan salido, la que se mandará á las imprentas para que salga en los periódicos al siguiente dia, para que así pueda conocer el público el número y cuantia de los que quedan por extraerse.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo, y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer a la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado tres horas de dicha extraccion, podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los posecdores de estos el cuidando de no recortarlos por ningun costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes á comision, se les entregarán en la Administracion calle de Cuyo No. 76, prévio el otorgamiento de fianza. Previniéndoles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la extraccion á las cinco de la tarde.

SASTRERIA CATALANA,

Calle de la Merced núm. 70.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata:

Talmas de paño forrado de merino tartan........	$ 300	350	400
Talmas de paño, forradas de seda y colchados........	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraques y levitas de paño........	350		
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem de idem idem........	240	280	320
Idem de idem colchados lana........	250		
Idem de Bazeille doble costura........	300		
Idem de paño colchados en seda........	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto........	150	180	200
Paletó, pantalon y chaleco castor todo........	300		
Pantalones de casimir, colores........	80	100	120
Idem de idem negros........	90	100	110
Chalecos de seda colores y negros........	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pecheras de idem........		30	35
Idem de algodon blancas........		20	25
Idem de monte-cristo........		30	
Idem blancas de niño........		20	
Idem de colores de idem........		15	

Chaquetitas de niños, pantalon de niños, gorras de paño, calzoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas, con estoque variedad de gustos.

Artículos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña: se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda y á precios muy baratos—casimires de pantalon de mucho gusto.

m. 17—30 p.

EL DEMOCRATICO.

Diario enciclopédico; se empezará á publicar en la primera decena de este mes.

Se repartirá *gratis* el primer número para que sirva de prospecto.

El precio de suscripcion es de 10$ mensuales, pagaderos al fin del mes.

El folletin del "Democrático" publicará las poesias de "Quevedo."

SE SUSCRIBE:—En la confiteria de Grillo, calle del Perú núm. 14; en la confiteria del café "Julio," en la Alameda; en la confiteria calle de Corrientes esquina á la de Maypú y en la Imprenta de su publicacion.

j.3—10p.

SASTRERIA ESPAÑOLA.

Calle del Perú núm. 50.

Se ha recibido un surtido de Ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata——

Talmas de paño forradas en merino tartan........	**300,**	**350,**	**400.**
Id. de paño forrado de seda y colchado........	**500,**	**550,**	**600.**
Buckingham y Mandarines	**400,**	**500,**	**600.**
Fraques y levitas de paño..	**"**	**"**	**350.**
Paletos de paño castor....	**120,**	**160,**	**200.**
Idem de idem idem....	**240,**	**280,**	**320.**
Idem de idem colchado de lana........	**"**	**"**	**250.**
Idem de Bazeille doble costura........	**"**	**"**	**300.**
Idem de paño colchado en seda........	**300,**	**350,**	**400.**
Chaquetones de paño castor y piloto........	**150,**	**180,**	**200.**
Paleto, pantalon y chaleco de castor........	**"**	**"**	**300.**
Pantalon de casimir de todos colores........	**80,**	**100,**	**120.**
Idem de idem negros....	**90,**	**100,**	**110.**
Chalecos de seda de colores y negros........	**60,**	**70,**	**80.**
Sombreros ricos de felpa..	**60,**	**70,**	**80.**
Camisas de hilo........	**55,**	**65,**	**75.**
idem de pechera de hilo........		**30,**	**35.**
idem de algodon blancas		**20,**	**25.**
Idem de Montecristo....			**30.**
Idem blancas de niños....			**20.**
Idem de colores para id..			**15.**

Chaquetitas de niños, paltocitos de niños, gorros de paño, calzoncillos de hilo, camicetas de lana medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem, guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.

Artículos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña. Se corta y se hace toda clace de ropa á la última moda y á precios muy baratos; y casimires de pantalon de mucho gusto.

m. 17—30 p.

SASTRERIA Y ROPA HECHA,

Calle San Martin núm. 50.

Frente al Banco.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata.

Talmas de paño forrado de merino tartan........	$ 300	350	400
Idem de paño forrado de seda y colchado........	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraques y levitas de paño........	350		
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem de idem idem........	240	280	320
Idem de idem colchados de lana........	250		
Idem de Bazeille doble costura........	300		
Idem de paño colchado en seda........	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto	150	180	200
Paleto, pantalon y chaleco de castor........	300		
Pantalones de casimir, colores........	80	100	120
Idem de idem negros........	90	100	110
Chalecos de seda colores y negros........	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pecheras de idem........		30	35
Idem de algodon blancas........		20	25
Idem de Montecristo........		30	
Idem blancas de niños........		20	
Idem colores de niños........		15	

Chaquetitas de niño, paltocitos de idem, gorras de paño, calsoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem, guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.

Artículos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña: se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda y á precios muy baratos y casimires de pantalon de mucho gusto.

m. 17—30 p.

En la libreria alemana calle Sta. Rosa núm. 34 hay para vender un estuche con tubos barométicos para medir los grados de toda clase de liquidos desde el vino hasta los ácidos, pistolas de á 5 tiros de Deane, Adams y Deane en Londres, rifles de primera calidad de bala cónica, pistolas de un tiro de bala forzada en cajas de caoba con todos sus menesteres, bailarines de pianos y todos los artículos de su ramo de libreria. m30—

El Dr. D. Marcelino Ugarte ha vuelto á abrir su estudio de Abogado en la calle de Sta. Rosa num.50. j.6—3p.